



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, INFORME N° 2657-2023-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N°12399-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 731-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 12434-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 2, inciso 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1 se establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece en su artículo 28° sobre las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante INFORME N° 010-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, de fecha 25 de enero del 2023, la Subgerencia de Tesorería INFORMA los saldos de las cuentas corrientes por toda la fuente de financiamiento y rubro que mantiene la Entidad al período del 31/12/2022, solicitando se incorporen estos saldos de balance al presente ejercicio presupuestal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de diciembre de 2023

Que, mediante **INFORME N° 2657-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **INFORMA**, que de acuerdo a la revisión realizada corresponde su incorporación por el saldo de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el saldo de **S/. 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL Y 00/100)**, saldo pendiente por incorporar para habilitar marco presupuestal para la atención de lo requerido para el presente ejercicio fiscal 2023.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 12399-2023/MDAV-GGM**, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal respecto a la incorporación presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 731-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se emita la respectiva resolución de alcaldía, en atención a lo sustentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 2657-2023-MDAV-G.P.PTO;

Que, a través del **MEMORÁNDUM N° 12434-2023/MDAV-GGM**, de fecha 11 de diciembre del 2023, se derivan los actuados a Secretaría General, para la proyección de resolución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Crédito Suplementario Vía Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del rubro 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el saldo de **S/. 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL Y 00/100)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES (S/.)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9. SALDOS DE BALANCE
1.9.1 SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

143,000.00
S/ 143,000.00

EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006	GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
CLASIFICADOR	2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	143,000.00
TOTAL			143,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 11 de diciembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026